

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 9 de diciembre de 2021 (día hábil siguiente al envío del correo), la apoderada de la parte demandada allegó memorial por medio del cual informa al despacho que en diálogos con la demandante vía celular se llegó al acuerdo que el juzgado le entregue el titulo valor únicamente por lo solicitado en la demanda, esto es, \$7.293.672, sin generar interés, y se pueda dar por terminado el proceso, y a si mismo se le haga la devolución de lo restante al demandado.

En igual sentido, indica que la demandante renuncia a las costas liquidadas.

De otro lado, le informo señor Juez, que venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de las costas y agencias en derecho, sin que las partes se pronunciaran al respecto.

Sírvase proveer.

14 de diciembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 353.

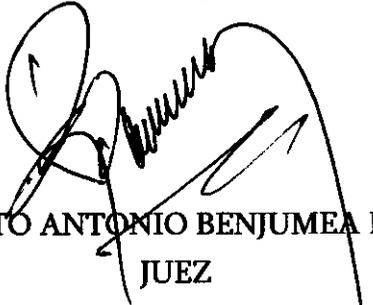
REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA MARIA MARTINEZ PINEDA
DEMANDADO : CARLOS DAVID TORRES MENDEZ
RDO : 05-154-31-84-001-2020-00010-00

En atención a la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente, sin impartir trámite alguno, el memorial radicado el 9 de diciembre de 2021, por medio del cual, la apoderada de la parte demandada informa al despacho que en diálogos con la demandante vía celular se llegó al acuerdo que el juzgado le entregue el titulo valor únicamente por lo solicitado en la demanda, esto es, \$7.293.672, sin generar interés, y se pueda dar por terminado el proceso, y a si mismo se le haga la devolución de lo restante al demandado. En igual sentido, indica que la demandante renuncia a las costas liquidadas.

Lo anterior, por cuanto los acuerdos deben estar suscritos por las partes y de manera opcional por sus apoderados, quienes pueden actuar coadyuvando dicho pacto, situación que no se evidencia en el presente asunto, pues se trata de un memorial suscrito solamente por la apoderada del demandado.

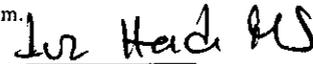
De otro lado, por no haber sido objetada la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por el despacho, es por lo que se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 128 fijado hoy 15/12/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario

RE: Solicitud entrega de títulos valores

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia
<jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:00 AM

Para: Luz Miryam Robledo Sanchez <demilrobledo0604@gmail.com>

RECIBIDO

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.

Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.

Caucaasia-Antioquia.

Telefax: (4) 839 31 08.

Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los días hábiles (de lunes a viernes). Todo mensaje recibido después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

Se informa que a partir del 1° de enero de 2021 usted podrá consultar los estados y actuaciones de este despacho, en línea, a través del portal web de la Rama Judicial en el micrositio asignado a este juzgado o directamente, a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-caucaasia/50>

Señor(a) abogado(a), se le recuerda el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, enviar simultáneamente a la contraparte por este mismo medio, un ejemplar de los memoriales o actuaciones que remitan a este despacho.

De: LUZ MIRYAM ROBLEDOS SANCHEZ <demilrobledo0604@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 5:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud entrega de títulos valores

Buenas tardes el presente es para allegar al despacho solicitud. así mismo, informo al despacho que estoy pendiente del desprendible de pago de mi prohijado para realizar claramente liquidación

atentamente

LUZ MIRYAM ROBLEDOS SANCHEZ

CC 43653777

TP 210968

CEL 3043663957

Solicitud entrega de títulos valores

LUZ MIRYAM ROBLEDO SANCHEZ <demilrobledo0604@gmail.com>

Mar 7/12/2021 5:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

solicitud terminacion de proceso.pdf;

Buenas tardes el presente es para allegar al despacho solicitud. así mismo, informo al despacho que estoy pendiente del desprendible de pago de mi prohijado para realizar claramente liquidación

atentamente

LUZ MIRYAM ROBLEDO SANCHEZ

CC 43653777

TP 210968

CEL 3043663957



DEFENSORIA MILITAR

"Las batallas legales, también las luchamos juntos"

**DOCTOR
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA CAUCASIA
CAUCASIA ANTIOQUIA
E.S.D**

**REFERENCIA: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO
RADICADO: 202000010**

Respetado(a) señor(a) Juez

LUZ MIRYAM ROBLEDO SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 43.653.777 de Puerto Berrio y tarjeta profesional número 210.968 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como defensora de confianza del señor Carlos David Torres Méndez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°8.056.954, con todo respeto me permito informarle al despacho que en diálogos con la señora Adriana María Martínez Pineda vía celular, llegamos al acuerdo que el juzgado le entregue el titulo valor solo por lo solicitado en la demanda por el valor \$ 7.293.672 sin que genere interés y se pueda dar por terminado el proceso y a si mismo se le haga la devolución de lo restante al señor Carlos David Torres Méndez

Frente al pronunciamiento del despacho de fecha 19 de noviembre del presente año donde se fija el valor por agencia en derecho por un valor \$ 364.683 la parte demandante solo necesita el titulo valor correspondiente a lo demandado, decir que renuncia a las costas en derecho.

Para notificaciones, mi dirección es Calle 48 N° 42-36 apto 805 edificio nueva bombona centro Medellín (Antioquia), email: demilrobledo0604@gamil.com, luzmiryanroble@yahoo.es, celular 3043663957

Atentamente:

LUZ MIRYAM ROBLEDO SANCHEZ
CC No. 43.653.777 de Puerto Berrio
T.P. 210.968 del C.S. de la J